



MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL



Organización  
Internacional  
del Trabajo


***MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COSTA RICA***

***POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y EL  
SIDA. 2014-2019***

***CÓDIGO: PSGSO-21-PL-01***

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**


**Fecha de vigencia: 30/10/2013**

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 1 de 44</b>

## Equipo de trabajo

### Comisión institucional para la prevención y abordaje del VIH y sida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Angel Alberto Pinto Molina (coordinador)	Consejo de Salud Ocupacional
Nury Sánchez Aragonés	Consejo de Salud Ocupacional
Hannia Hernández González	Dirección de Seguridad Social -Unidad de Género
Carmen Capuano Fonseca	Dirección de Empleo – Intermediación Laboral
María Elena Fonseca Quirós	Dirección de Planificación - Desarrollo Organizacional
Mario Enrique Bolaños Ramírez	Dirección de Recursos Humanos
Javier Alvaro Araya	Sindicato de Trabajadores del MTSS (AFUMITRA)
Eduardo Gamboa Valverde	Dirección de Seguridad Social-Departamento Recreación Laboral
Eduardo Díaz Alemán	Dirección de Planificación - Desarrollo Organizacional
Sara González García	Dirección de Relaciones Laborales – Organizaciones Sociales
Alba Rosa Gutiérrez Rodríguez	Dirección de Inspección
Vanessa Soto Arias	Dirección de Planificación – Desarrollo Organizacional
<b>Apoyo de OIT</b>	<b>Consultoras</b>
Ana Catalina Ramírez Abarca	Ana Cristina Solano Quesada
Verónica Palomo Gutiérrez	Marianella Vega Alvarado

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO: GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 2 de 44</b>


## Contenido

I.	Abreviaturas y Siglas .....	3
II.	Presentación.....	4
III.	Introducción .....	5
IV.	Marco de Referencia: El VIH en Costa Rica .....	6
V.	Marco Jurídico y Normativo .....	9
VI.	Enfoques orientadores.....	17
VII.	Definiciones clave.....	19
VIII.	Objetivos y Lineamientos estratégicos de la Política .....	24
	Lineamientos estratégicos .....	24
1.	Prevencción y promoción: .....	24
2.	Atención y Apoyo .....	28
3.	Derechos Laborales y Medidas Protectoras.....	31
4.	Fortalecimiento Institucional .....	35
IX.	Implementación, Monitoreo y Evaluación .....	38
X.	ANEXOS .....	39

	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE  DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 3 de 44</b>

## I. Abreviaturas y Siglas

ARV	Antirretrovirales
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CONASIDA	Consejo Nacional de Atención Integral del VIH-SIDA
CSO	Consejo de Salud Ocupacional
DDHH	Derechos Humanos
IDH	Índice de Desarrollo Humano
ITS	Infección de Transmisión Sexual
MyE	Monitoreo y Evaluación
MS	Ministerio de Salud de Costa Rica
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA
PEN	Plan Estratégico Nacional de VIH y sida
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Sida	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SSR	Salud Sexual y Reproductiva
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
UNGASS	26º Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 4 de 44</b>


## II. Presentación


La prevención y la atención de la epidemia del VIH y sida en los tiempos actuales, requiere de esfuerzos conjuntos, es por ello que considera de vital importancia la participación de diferentes actores sociales, la utilización de un enfoque multidisciplinario, intersectorial e intercultural desde una perspectiva de género y de derechos humanos. La Política para el abordaje y prevención del VIH y Sida responde a la normativa nacional e internacional, que reúnen disposiciones, acciones, principios, procedimientos, orientaciones y directrices de carácter público, dictadas los órganos estatales competentes, a fin de conducir la respuesta nacional al VIH y Sida.

Constituye un instrumento técnico con validación y reconocimiento político donde el Ministerio de Trabajo es el principal responsable de su implementación, se compromete a fortalecer desde su ámbito de acción, las acciones del país orientadas a brindar una respuesta integral al VIH; se suma con ello a la intensificación de las acciones tanto a nivel nacional como global, para detener la epidemia y para mitigar sus efectos, reconoce el VIH como un asunto relativo a los centros de trabajo, que requiere la participación de organizaciones y de personas empleadoras y trabajadoras, para una adecuada respuesta.

Bajo estas premisas se busca el cumplimiento de los derechos de las personas con VIH y la erradicación de las prácticas estigmatizantes y discriminatorias. Garantizar el derecho a la confidencialidad respecto al diagnóstico y tratamiento de la enfermedad y el derecho a la atención médica y protección social al desarrollo de programas de divulgación, capacitación y sensibilización de la Política y de la Directriz.

Por tanto, es grato para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, presentar la "La Política para la Prevención y Abordaje del VIH y el Sida 2014-2019", elaborada en forma participativa y en consulta con representantes de las diversas áreas funcionales de la institución, de la Asociación de funcionarios del Ministerio de Trabajo y con el apoyo técnico de la Organización Internacional del Trabajo.

  
**Olman Segura**  
**Ministro de Trabajo y Seguridad Social**  
**República de Costa Rica**

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 5 de 44</b>

### III. Introducción

La respuesta efectiva y sostenible de un país al VIH y al sida requiere del compromiso e integración de todos los diferentes actores que en este confluyen. El ámbito laboral resulta un componente fundamental al referirse a esta integralidad como una amplia plataforma para la prevención y la generación de entornos favorables, pero además como un espacio para la protección de derechos de las personas con VIH y poblaciones más vulnerables ante este.

Desde el 2010 el Consejo de Salud Ocupacional (CSO) como organismo rector y técnico para la promoción de las mejores condiciones de Salud Ocupacional, reconoce el VIH y el sida como una problemática que afecta el mundo laboral y crea en Costa Rica la **DIRECTRIZ PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DEL VIH/SIDA EN EL MUNDO DEL TRABAJO.**


El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) reconociendo su responsabilidad en contribuir a la respuesta integral del país al VIH y al sida partiendo de las consideraciones y disposiciones establecidas por la Directriz del CSO del 2010, crea y se compromete con la creación de una Política para la prevención y el abordaje del VIH y el sida en el mundo laboral.

La presente Política reconoce el VIH y el sida como un asunto relativo a los centros de trabajo, que requiere la participación de organizaciones y de personas empleadoras y trabajadoras, para una adecuada respuesta. Es elaborada con la finalidad de promover la prevención y el abordaje integral del VIH y del sida desde el mundo del trabajo, centros de trabajo libres de estigma y discriminación, y la garantía del cumplimiento y protección los derechos laborales de las personas afectadas por el VIH y el sida.

La Política establece dos claros ámbitos de acción: el interno, que se dirige a definir las responsabilidades sobre la respuesta al VIH y al sida del MTSS como empleador, y el externo, dirigido primordialmente a la promoción y protección de los derechos laborales de las personas con VIH. Para lo anterior, define objetivos y líneas estratégicas en 4 áreas:

1. Prevención y promoción
2. Atención y apoyo
3. Derechos laborales y medidas protectoras
4. Fortalecimiento institucional

Con esta Política, el MTSS se compromete a fortalecer desde su ámbito de acción, las estrategias del país orientadas a brindar una respuesta integral al VIH y al sida. Se suma con ello a la intensificación de las acciones tanto a nivel nacional como global, para detener la epidemia y para mitigar sus efectos.

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 6 de 44</b>

## IV. Marco de Referencia: El VIH en Costa Rica

El contexto en Costa Rica se ve marcado por una serie de condiciones que determinan la respuesta nacional para la atención y prevención de VIH y del sida. Es un país catalogado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como uno de los países con Índices de Desarrollo Humano (IDH) alto, ubicándose en la posición 62 entre 187 naciones, con un índice de 0,773<sup>1</sup>. Ha sido en general, caracterizado por importantes inversiones en el ámbito de la salud y del bienestar social, pero también un país que en la actualidad presenta vulnerabilidades que deben ser atendidas adecuadamente para responder de manera eficaz al comportamiento de la epidemia.

En el ámbito de la salud específicamente, la atención médica al VIH y al sida en Costa Rica está concentrada dentro del sistema nacional de seguridad social, con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). A partir de 1998 se introduce la terapia antirretroviral asumida por la CCSS. La totalidad de la atención médica en VIH y en sida, está cubierta con fondos estatales, situación que ha asegurado la sostenibilidad del tratamiento para las personas aseguradas por la CCSS que así lo requieren. Se han creado 6 clínicas de atención integral para las personas con VIH, las cuales cuentan con equipos interdisciplinarios que buscan una más adecuada atención. Desde este sistema, cualquier persona asegurada de manera directa o indirecta con la CCSS, puede ser prestataria de los servicios de salud.

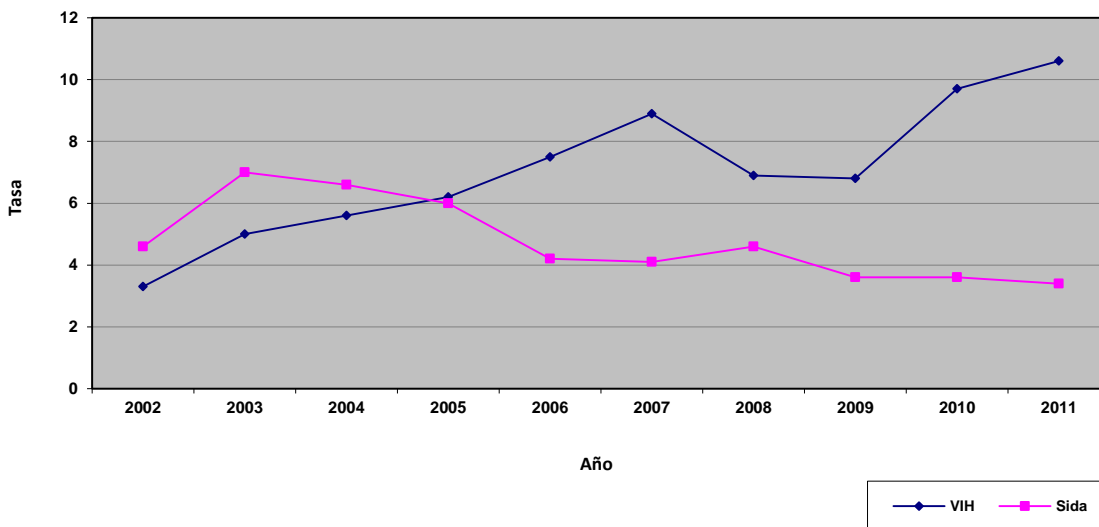
Para el período 2002-2011(excepto en los años 2008 y 2009), se observa un incremento en las tasas de VIH, situación que llama urgentemente al reforzamiento de la respuesta nacional en términos de prevención. En contraste con esta situación, el sida muestra una tendencia a la disminución, situación que se explica probablemente, por el acceso al tratamiento que se brinda en el país (Ver Gráfico N°1).

---

<sup>1</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013). *Informe de Desarrollo Humano 2013. El ascenso del Sur: Progreso Humano en un mundo diverso*. New York, EEUU.

Gráfico N° 1

Incidencia de VIH y de sida por año. Costa Rica 2002-2011.  
(Tasas por 100.000 habitantes)



Fuente: Ministerio de Salud, Dirección Vigilancia de la Salud.


Si bien el apoyo estatal hacia la atención médica del VIH y del sida ha sido amplio con los servicios brindados desde la CCSS, las acciones en prevención desde el Estado requieren de un mayor fortalecimiento y de una integración de la respuesta desde los diferentes actores. Costa Rica destina un 37% del gasto en sida a acciones de prevención<sup>2</sup>, sin embargo, el reporte de la Medición del Gasto de la Respuesta Nacional ante el VIH y el sida del 2010 del país, evidencia que este esfuerzo se ha concentrado en aspectos como seguridad hematológica, prevención de la transmisión materno infantil, suministro de condones masculinos, entre otros, asignándose pocos recursos al fortalecimiento de otras acciones de prevención. El MTSS es por tanto, un actor fundamental para fortalecer las acciones de prevención en el tema y con ello la respuesta nacional. Es un actor clave además, para que el país fortalezca la respuesta al VIH y al sida desde una perspectiva de derechos humanos y de desarrollo humano integral.

En Costa Rica la prevalencia del VIH en población general es de 0.1%. En el grupo de edad de 15 a 49 años, la prevalencia es de 0.3%. Con respecto a los casos nuevos de infección por VIH, el grupo de edad más afectado fue el de 20 a 44 años, aportando el 75,2% de los casos del período. En poblaciones vulnerabilizadas, la prevalencia alcanza el 10.9%<sup>3</sup>.


<sup>2</sup> Ministerio de Salud (2010). Medición del Gasto de la Respuesta Nacional ante el VIH y el sida. Costa Rica.

<sup>3</sup> Información basada en datos de Vigilancia de la Salud (2012), del Ministerio de Salud.



 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 8 de 44</b>

Este panorama epidemiológico indica que el país debe actuar efectivamente para prevenir que la incidencia del VIH continúe aumentando e impedir que se impacte negativamente el desarrollo de las personas y grupos afectados, así como del país mismo. Sólo la participación activa y respuesta integrada de los diferentes actores garantizará una respuesta oportuna que detenga de manera efectiva, el crecimiento en la incidencia de casos.


 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCION Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 9 de 44</b>

## V. Marco Jurídico y Normativo

### *Legislación y normativa nacional*

De acuerdo a la legislación y normativa nacional, la presente **Política para la prevención y el abordaje del VIH y sida**, se fundamenta en:


- **La Constitución Política de la República de Costa Rica:**
  - Artículo 33. Establece que *“Todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”*.
  - Artículo 56. Consagra el trabajo como un derecho que tiene el individuo y una obligación para con la sociedad, debiendo el Estado procurar que todos y todas tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad.
  - Artículo 66. Indica que *“Todo patrono debe adoptar en sus empresas las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajo”*.
- **Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación en el empleo y la ocupación** (ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 2848 del 26 de octubre de 1961). Establece que todos las personas, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades, y que la discriminación constituye una violación de los derechos enunciados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- **Código de Trabajo de la República de Costa Rica:**
  - Artículo 273. Declara de interés público todo lo referente a la salud ocupacional, que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de la persona trabajadora.
  - Artículo 274. Crea el Consejo de Salud Ocupacional como organismo técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estableciendo entre sus funciones la de emitir recomendaciones y promover reglamentos y demás normativa necesaria, así como difundir metodologías, manuales y catálogos que promuevan las mejores condiciones de salud ocupacional en los centros de trabajo del país.

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO: GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 10 de 44</b>


- Artículo 282. Establece que *“Correa cargo de todo patrono la obligación de adoptar en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos de este Código, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen, y las recomendaciones que, en esta materia, formulen tanto el Consejo de Salud Ocupacional, como las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Seguros”*
  - Artículo 284. Este artículo establece como obligación de los patronos permitir a las autoridades correspondientes inspecciones periódicas de los centros de trabajo, la colocación de textos legales, avisos, carteles y anuncios referentes a la salud ocupacional; cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias para la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, en materia de salud ocupacional; cumplir con las normas, y disposiciones legales y reglamentarias sobre salud ocupacional; y proporcionar el equipo y elemento de protección personal y de seguridad en el trabajo y asegurar su uso y funcionamiento.
- **Ley N° 7771. Ley General del VIH/SIDA de la República de Costa Rica**, del 20 de abril de 1998<sup>4</sup>.
- En su Título II, Artículo 4, señala con respecto a los derechos de las personas con VIH, sus parientes y allegados, la prohibición de discriminación o trato degradante. Asimismo, prohíbe las restricciones o medidas coercitivas de los derechos y las libertades de las personas con VIH.
  - En el Título II, Artículo 10, la ley trata derechos y condiciones laborales. Prohíbe toda discriminación laboral contra cualquier persona trabajadora con VIH. Agrega que ningún patrono podrá ni por sí mismo ni mediante otra persona, solicitar dictámenes ni certificaciones médicas a personas trabajadoras sobre su estado serológico para obtener un puesto laboral o conservarlo y establece que la persona trabajadora no está obligada a informar a su empleador ni compañeros de trabajo acerca de su estado serológico. Establece que si lo informa a su empleador, este debe guardar la debida confidencialidad y, en su caso, procurar el cambio en las condiciones de trabajo para el mejor desempeño de las funciones, según criterio médico.

---

<sup>4</sup>La legislación relativa al VIH y al sida en Costa Rica, se encuentra en un momento de revisión y actualización, buscando fortalecer aún más aspectos como vigilancia de la salud, atención integral, el enfoque de DDHH y el financiamiento de la CONASIDA.

 <b>MTSS</b> MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE          DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 11 de 44</b>

- **Decreto 27894-7. Reglamento a la Ley general sobre el VIH-SIDA.** En su Capítulo VI, Sección I, el Reglamento establece las medidas contra la discriminación laboral y educativa. En el ámbito laboral establece:
  - o Artículo 25. El MTSS deberá realizar en un plazo inferior a 15 días hábiles, una investigación minuciosa y confidencial ante cualquier denuncia de solicitud ilegal de la prueba del VIH o de discriminación laboral contra cualquier persona con VIH, sus familiares o allegados/as. Deberá remitir copia del informe al denunciante, al Consejo Nacional de Atención Integral al VIH-SIDA (CONASIDA), a la Defensoría de los Habitantes de la República y, de ser probada la denuncia, a las autoridades judiciales competentes.
  - o Artículo 26. El MTSS *“sancionará administrativamente, observando el debido proceso, a los patronos a quienes se les comprueben estos actos discriminatorios. En el caso de instituciones públicas, deberá comunicársele al(a) superior jerárquico(a) del(a) funcionario(a) en cuestión, para aplicar el régimen disciplinario correspondiente. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fiscalizará la aplicación de la sanción correspondiente”.*
  - o Artículo 28.- Cuando en un centro de trabajo se presenten problemas de discriminación entre compañeros/as, la entidad correspondiente deberá implementar, con carácter de urgencia, las medidas informativas que estimulen el respeto mutuo y la no discriminación. Siempre podrá solicitarse la asesoría del CONASIDA.
- **Política Pública del VIH/sida 2007 de Costa Rica**, la cual señala que se debe:
  - a) Establecer condiciones para el cumplimiento de los derechos laborales, libres de estigma y discriminación para las personas con VIH.
  - b) Garantizar el cumplimiento de los protocolos de exposición laboral, así como el cumplimiento de las medidas universales de bioseguridad en todos los establecimientos públicos y privados.
  - c) Garantizar el acceso a la atención integral con calidad y calidez, de forma eficiente y oportuna de las personas con VIH y sida y sus allegados. Este acceso debe realizarse desde un abordaje interdisciplinario y multisectorial a las personas con VIH en el proceso de diagnóstico, tratamiento, seguimiento, rehabilitación y servicios de apoyo. Establece al MTSS, entre las instituciones responsables del logro de la atención integral desde esta acción estratégica.

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 12 de 44</b>

c) Crear como parte de las acciones dirigidas a la mitigación del impacto, estrategias desde el MTSS, el CSO, el INA y las ONG para la re inserción laboral de las personas con VIH.

- **Plan Nacional Estratégico en VIH/sida de Costa Rica.** En el Plan correspondiente al periodo 2011– 2015, se establece que *“La respuesta nacional reúne el conjunto de decisiones y acciones nacionales llevadas a la práctica para atender todos los aspectos del VIH, su impacto y consecuencias tanto a las personas directamente afectadas como sus allegados. El abordaje de esa respuesta incluye las dimensiones: política, económica, social, cultural y desde ese contexto macro se proponen acciones estratégicas que vayan generando cambios en los escenarios: laboral, educativo, familiar y servicios de salud, en donde se desenvuelven tanto la población general como las personas directamente afectadas por el VIH (...)”*<sup>5</sup>.

Como parte fundamental del fortalecimiento de la respuesta nacional al VIH, el Plan establece el involucramiento de diferentes sectores y potencialización de capacidades. Para este eje de trabajo parte de una visión de la problemática del VIH en sus repercusiones individuales y colectivas, estableciendo que *“Bajo esta perspectiva, el abordaje del tema necesita ir más allá del paradigma de salud y contemplar las otras áreas que garantizan los derechos humanos de las personas con VIH en el ejercicio de su ciudadanía. Por esto, es indispensable fortalecer el tema de manera integral con otros sectores sociales, tales como el laboral y el educativo en la esfera pública y privada.*


*Lo anterior requiere de un trabajo en conjunto y alianzas estratégicas, que doten de recursos de todo tipo para potenciar la capacidad existente o introducir otros elementos para la generación de nuevas iniciativas”*<sup>6</sup>.

Finalmente, cabe mencionar que el Plan considera dos objetivos específicos con respecto al VIH y el mundo laboral:

1. Promover y fortalecer espacios seguros y saludables en el ámbito familiar, educativo, comunal, laboral, recreativo y social, que contribuyan con el ejercicio de una salud sexual segura y responsable, desde una perspectiva de derechos humanos.

<sup>5</sup>Plan Estratégico Nacional de VIH y Sida 2011-2015. (2010). Ministerio de Salud. Costa Rica. Pág:26

<sup>6</sup>Plan Estratégico Nacional de VIH y Sida 2011-2015. (2010). Ministerio de Salud. Costa Rica. Pág:33


 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 13 de 44</b>

2. Establecer las condiciones para el cumplimiento de los derechos laborales y educativos, libres de estigma y discriminación

- **Directriz para la prevención y el abordaje del VIH/Sida en el mundo del trabajo**, del Consejo de Salud Ocupacional (2010). Esta Directriz parte de los principios rectores de equidad e igualdad de género; respeto a la diversidad y a las diferencias; unidad e integralidad de la respuesta sectorial; enfoque de ciclo de vida; garantía del respeto de los derechos humanos; garantía de acceso a educación en VIH y en sida.

La Directriz retoma lo establecido a nivel internacional y nacional, y ente sus puntos clave establece:

- Artículo 3°, donde reconoce al VIH y al sida *“como un riesgo que podría afectar a las micro, medianas y grandes empresas e instituciones en su capacidad productiva, el ambiente laboral y la salud y bienestar de las personas trabajadoras, por lo tanto, es un tema que debe ser incorporado en su quehacer”*.
- Artículo 4°, donde establece que todas las micro, medianas y grandes empresas e instituciones, de acuerdo a sus características propias, deben desarrollar acciones orientadas a prevenir y abordar el VIH.
- Artículo 5°, planteando la responsabilidad del empleador/a para asegurar la elaboración, puesta en práctica y funcionamiento de una política de VIH y sida, incluyendo brindar las facilidades técnicas, logísticas y financieras necesarias para lograrlo. Agrega que las personas empleadoras deben facilitar el tiempo necesario, para que las actividades de información y capacitación se realicen durante la jornada ordinaria de trabajo sin menoscabar los derechos laborales de las personas trabajadoras.
- Artículo 6°, donde se establece la responsabilidad de las personas trabajadoras de participar y cumplir, en lo que le sea aplicable con los términos de la Directriz y las acciones que se establezcan en materia de prevención del VIH.
- Capítulo II, Artículos del 7 al 12, relacionados a la información y educación para la promoción y prevención en el lugar de trabajo, donde se establece la responsabilidad de informar y capacitar sobre el VIH en espacios laborales. Indica que para garantizar la comprensión, identificación, integralidad y aplicabilidad de las estrategias educativas en VIH, estas debe elaborarse en forma conjunta entre empleadores, personas trabajadoras y representantes de las Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional y que cuando se requiera, el apoyo técnico se buscará en ONG o instituciones especializadas en el tema.

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 14 de 44</b>


- El Capítulo III, Artículos 13 al 16, trata el acceso a los servicios de salud, atención de las emergencias médicas y medidas universales de bioseguridad a las personas trabajadoras. El Capítulo retoma el tema del manejo de datos clínicos, estableciendo que las empresas e instituciones que cuenten con este servicio para las personas trabajadoras, establezcan estrategias para garantizar la confidencialidad de los datos médicos que constan en los expedientes clínicos laborales.
- El Capítulo IV, Artículos 17 al 24, incorpora el tema de las prácticas de empleo justas y no discriminatorias. Aquí se subrayan aspectos como la prohibición de la realización de la prueba para definir la contratación de una persona y del estado serológico como una causal de despido. Retoma el derecho a la confidencialidad de las personas con VIH. Plantea también lo concerniente a riesgos ocupacionales, a las medidas universales de bioseguridad y de exposición ocupacional.
- En el Capítulo V, Artículo 25, se establece que los programas de responsabilidad social que contienen aspectos de salud y educación, deben incluir el tema de VIH y de la sexualidad de manera seria, científica, responsable y actualizada.

### *Instrumentos internacionales relacionados con el VIH y el mundo del trabajo*

Desde el marco internacional, se debe partir de la **Carta Internacional de los Derechos Humanos** (constituida por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales). La Declaración de los Derechos Humanos aborda el derecho a la vida, al trabajo, a la libre elección del trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias a nivel laboral y a la protección contra el desempleo. Establece que los derechos y libertades que proclama, son sin distinción alguna y determina igual protección ante la ley contra todo tipo de discriminación que infrinja la Declaración y toda provocación a dicha discriminación.

Retomando resoluciones internacionales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, debe resaltarse la **Resolución 1995/44 sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Infechas con el VIH y con el SIDA** de 1995. En su primer artículo, se *“reafirma que la discriminación sobre la base del VIH y el SIDA, real o presunta, está prohibida por las normas internacionales de derechos humanos y que la expresión “o cualquier otra condición social” que figura en las disposiciones de los textos internacionales de derechos humanos sobre la no discriminación, debe interpretarse en el sentido de que abarca el estado de salud, incluso el VIH y el SIDA”*.

En el año 2000, los países miembros de la ONU se suscribieron a la **Declaración de los Objetivos de Milenio (ODM)**, comprometiéndose a tomar medidas orientadas a acabar con la pobreza

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 15 de 44</b>

extrema para el año 2015. Este compromiso atraviesa las diferentes dimensiones: la pobreza de ingresos, el hambre, el acceso a la educación, la igualdad de género, la mortalidad infantil, la salud materna, las enfermedades, la sostenibilidad ambiental y el establecimiento de alianzas mundiales para el desarrollo. El Objetivo 6 de los ODM, establece específicamente el compromiso de “Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades”.


En el 2001, se celebró una **“Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas”** (UNGASS por sus siglas en inglés) especial sobre el sida. Durante la UNGASS de 2001, los países miembros se comprometieron a reducir el impacto de la epidemia en los países en desarrollo para 2010 y se estableció un vínculo con los compromisos de la declaración con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A partir de acá, 189 países se comprometieron en reconocer la necesidad de una acción multisectorial para enfrentar la epidemia, estableciendo compromisos en áreas de liderazgo, prevención, atención, apoyo y tratamiento, derechos humanos, reducción de la vulnerabilidad, niños y niñas huérfanos y en situación vulnerable a causa del VIH y sida, efectos sociales y económicos, investigación y desarrollo, regiones afectadas por conflictos y desastres naturales, recursos, y actividades de seguimiento.

Posteriormente la Asamblea General de la ONU ha adoptado diversas Resoluciones de relevancia, de las cuales la más reciente es la **“Declaración Política sobre el VIH y el SIDA, intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA”**, adoptada en el 2011. En lo relacionado al ámbito laboral, esta Declaración establece como compromiso de los Estados el alentar y apoyar la participación y el liderazgo activos de las personas jóvenes, incluidos jóvenes con VIH, en la formulación de medidas específicas para movilizarles frente al VIH en diversos entornos, entre ellos los centros de trabajo. Compromete a los Estados también a mitigar los efectos del VIH y del sida en trabajadores, sus familias y familiares a su cargo, los centros de trabajo y las economías, exhortando a personas empleadoras, gremios y sindicatos, personas trabajadoras y voluntarias *“a que eliminen el estigma y la discriminación, protejan los derechos humanos y faciliten el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH”*.

Continuando con el mundo laboral, debe subrayarse que la OIT presenta en el 2001 un **Repertorio de Recomendaciones Prácticas sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo** con 10 principios fundamentales. El primer principio que establece, es que el VIH y el sida deben reconocerse como un asunto relativo al centro de trabajo *“... y debería tratarse como cualquier otro tipo de enfermedad profesional grave, no solamente porque afecta a los trabajadores, sino porque, al ser el centro de trabajo parte integrante de la vida local, le incumbe una misión en la lucha general contra la propagación y los efectos de la epidemia”*<sup>7</sup>. El Repertorio presenta orientaciones para la

<sup>7</sup>Organización Internacional del Trabajo (2001). Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo. Ginebra.




 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 16 de 44</b>

formulación y ejecución de políticas apropiadas en el centro de trabajo y de programas de prevención y asistencia.

Algunos años después, en el marco de la 99ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT) del 2010, se adopta por parte de actores tripartitos la **Recomendación sobre el VIH y el Sida y el Mundo del Trabajo 2010 (núm. 200) de la OIT<sup>8</sup>**, primera norma internacional de derechos humanos y VIH y sida en el ámbito laboral. Esta Recomendación establece entre sus principios:

- a) el reconocimiento de que la respuesta al VIH y el sida contribuye a la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la igualdad de género;
- b) que lo anterior aplica para las personas trabajadoras, sus familias y las personas a su cargo;
- c) que el VIH y el sida deberían reconocerse y tratarse como una cuestión relativa al lugar de trabajo;
- d) que no debería haber ninguna discriminación o estigmatización contra trabajadores, en particular contra personas solicitantes de empleo, por su estado serológico (real o supuesto) respecto del VIH o a grupos de la población que se consideren más vulnerables ante este;
- e) la prevención de todos los modos de transmisión del VIH debería ser prioritaria;
- f) las personas trabajadoras, sus familias y personas a su cargo deberían tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y el sida;
- g) el lugar de trabajo debería desempeñar una función facilitando el acceso a esos servicios;
- h) la necesidad de reconocer y reforzar la participación y el compromiso de las personas trabajadoras en la formulación, aplicación y evaluación de los programas de nivel nacional y del lugar del trabajo;
- i) que las personas trabajadoras deberían beneficiarse de programas destinados a prevenir los riesgos de transmisión del VIH relacionados con el trabajo y de enfermedades transmisibles conexas;
- j) las personas trabajadoras, sus familias y las personas a su cargo deberían gozar de una protección de su vida privada, incluida la confidencialidad en relación a su estado serológico respecto del VIH y el sida;
- k) no se debería exigir a ninguna persona trabajadora que se someta a una prueba de detección del VIH ni que revele su estado serológico respecto del VIH;
- l) las medidas relacionadas con el VIH y el sida en el mundo del trabajo deberían formar parte de las políticas y programas nacionales de desarrollo (incluidos los relacionados con el trabajo, la educación, la protección social y la salud);
- m) la protección de personas trabajadoras que desempeñan ocupaciones particularmente expuestas al riesgo de transmisión del VIH.


<sup>8</sup>Organización Internacional del Trabajo (2010). Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010 (núm.200). Ginebra.

 <b>MTSS</b> MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE          DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 17 de 44</b>

## VI. Enfoques orientadores


La presente **Política para la prevención y el abordaje del VIH y sida** se rige principalmente por la Directriz para la prevención y el abordaje del VIH y sida del CSO, partiendo de los siguientes enfoques:

1. **Enfoque de derechos humanos:** El respeto y protección de los derechos humanos así como la obligatoriedad de su cumplimiento constituye un elemento fundamental para la Política. Contempla especialmente los derechos de las personas con VIH y poblaciones vulnerables. Incluye además la protección contra el estigma y la discriminación, sin distinción alguna para toda la población trabajadora. Hace referencia también a la protección de las personas trabajadoras de toda discriminación laboral por motivos de su estado serológico real o supuesto.
2. **Enfoque de género:** Se basa en el reconocimiento explícito del género como construcción social y cultural de procedencia histórica, que puede y debe ser transformada. Reconoce que existen desigualdades entre hombres y mujeres que no son naturales, sino construidas socialmente, así como la discriminación y las brechas de género como algunos de los problemas a superar en una sociedad democrática; y el derecho de toda persona a gozar de las mismas oportunidades y trato en un marco de respeto a la diversidad de identidades y condición. Se refiere además a la eliminación de todas las formas de discriminación basada en género y a la superación de las condiciones de vulnerabilidad debidas a este, frente a la infección por VIH.
3. **Enfoque de respeto a la diversidad:** Contempla al respeto que se le debe de tener a todas las personas trabajadoras por igual, visibilizándolas como seres integrales y con igualdad de derechos y responsabilidades. Reconoce y respeta la diversidad y diferencia sexual, de género, étnica, de edad, condición económica, credo religioso, contexto socio-cultural y por discapacidades, entre otras, de todas las personas sin ninguna distinción. Implica centros de trabajo que no admiten situaciones de discriminación.
4. **Enfoque de integralidad de las personas:** Implica visibilizar a las personas trabajadoras como seres integrales en sus dimensiones biológicas, psicológicas, afectivas, espirituales, socioeconómicas y culturales.
5. **Enfoque de prevención del VIH y de promoción de la salud:** Se refiere a orientar acciones en el mundo del trabajo hacia la prevención del VIH, así como a la promoción de estilos de

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 18 de 44</b>

vida saludables. Implica sensibilizar, educar, informar, capacitar, pero además, facilitar el acceso a los métodos de prevención y a las medidas de profilaxis posterior a la exposición.


6. **Enfoque de atención y apoyo a las personas afectadas por el VIH y el sida:** Se refiere a orientar acciones en el mundo del trabajo hacia la atención integral del VIH, así como a la generación de entornos favorables para las personas afectadas por el VIH y el sida. Igualmente considera la importancia de facilitar acceso integral a la atención, tratamiento, cuidado y apoyo a personas empleadoras y trabajadoras.
7. **Enfoque de ciclo de vida:** Postula que las estrategias de prevención y abordaje del VIH, deben diseñarse e implementarse de acuerdo a la edad y etapa de vida de las personas, tomando en cuenta las diferencias y necesidades particulares que se presentan en el desarrollo evolutivo de las personas.
8. **Enfoque de integralidad de la respuesta al VIH:** Implica el establecimiento y efectividad de las coordinaciones necesarias entre los diferentes actores involucrados (instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales, instancias de coordinación nacional, agencias de cooperación, etc.), para garantizar la participación activa del MTSS en el fortalecimiento de la respuesta nacional al VIH desde las diferentes dimensiones. En el ámbito laboral específicamente, enfatiza la unión de los diferentes sectores (personas empleadoras, trabajadoras y el Estado), cada uno desde sus competencias, en el abordaje y enfoque de la respuesta al VIH y el sida.

 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE          DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 19 de 44</b>

## VII. Definiciones clave

Partiendo de las definiciones brindadas en la Recomendación 200 y la Directriz para la prevención y el abordaje del VIH y sida del CSO, la presente Política plantea las siguientes definiciones para su adecuada comprensión:

- a) **Ajustes razonables:** Es toda modificación o ajuste de un empleo o del centro de trabajo que sea razonablemente practicable y que permita que una persona con VIH tenga acceso a un empleo, o participe o pueda progresar en él. Además incluye las adaptaciones necesarias para que una persona con VIH que sufra de alguna enfermedad atienda adecuadamente su estado de salud. Las condiciones pueden consistir en re-ordenación de jornadas de trabajo, autorización de pausas de descanso, conceder el tiempo para las consultas médicas, establecimiento de modalidades de reincorporación al trabajo, entre otros.
- b) **Comisión de Salud Ocupacional:** Instancia conformada por igual número de representantes de personas trabajadoras y empleadoras en todo centro de trabajo con 10 o más trabajadores, cuya finalidad específica es "investigar las causas de los riesgos de trabajo, determinar medidas para prevenirlos y vigilar para que en el centro de trabajo se cumplan las disposiciones de salud ocupacional" (art. 288 del Código de Trabajo).
- c) **Consejería pre y post prueba del VIH:** La consejería es un servicio que permite brindar una orientación confidencial a las personas antes de que se practiquen la prueba del VIH y una vez que obtengan el resultado. Pretende facilitar la toma de decisiones informadas, brindar apoyo emocional y promover la prevención (primaria, secundaria o terciaria) a través de un análisis de los riesgos. Se considera como un puente que vincula al consultante con la red de servicios y organizaciones disponibles de acuerdo a sus necesidades.
- d) **Discriminación:** Refiere toda distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o menoscabar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación a que se hace referencia en el Convenio y la Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación).
- e) **Diversidad sexual:** se refiere a la diversidad que existe en la sexualidad humana desde sus diferentes dimensiones. Considera la orientación sexual (relacionado con el deseo erótico-


 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 20 de 44</b>

afectivo), la identidad sexual (identificación de cada persona como hombre o mujer, o como una combinación de ambos), la identidad de género (identificación que cada persona tiene como masculina o femenina, o alguna combinación de ambos) y la expresión sexual (comportamiento sexual). Los enfoques respetuosos de la diversidad fomentan la no discriminación y exclusión a la que se pueden ver sometidas las personas por motivo de su diversidad sexual.

- a) **Empleabilidad:** Proceso en el que se refuerza la capacidad de una persona para insertarse y mantenerse en un puesto de trabajo.
- b) **Entornos favorables:** Existen diferentes entornos favorables o propicios en el contexto del VIH. Un entorno jurídico propicio es aquel en el que existen, se siguen y se aplican leyes y políticas contra la discriminación en función del estado serológico de una persona, los comportamientos de riesgo, la ocupación y el género. Un entorno social propicio sería aquel en el que las normas sociales favorecen opciones de conducta saludables<sup>9</sup>. Los entornos favorables para la prevención toman en cuenta acciones jurídicas y políticas que reduzcan el estigma y la discriminación relacionados con el VIH, promuevan la sensibilización y la apertura de la sociedad al problema del sida, garanticen una mayor participación de las personas con el VIH o que son vulnerables a la infección y protejan sus derechos<sup>10</sup>.
- c) **Estigma:** Designa la marca social que, cuando se asocia a una persona, suele causar marginación o constituir un obstáculo para el pleno disfrute de todos los aspectos de la vida de la persona infectada o afectada por el VIH.
- d) **Estilos de vida saludables para la prevención del VIH:** Conjunto de comportamientos o actitudes saludables que desarrollan las personas para prevenir la infección con el VIH, como por ejemplo: no consumo de alcohol ni drogas, comportamiento sexual responsable, uso del condón en forma correcta y consistente, uso de medidas universales de bioseguridad ante cualquier contacto con sangre o desechos bio-peligrosos, entre otros.
- e) **Centro de trabajo:** Se refiere a las áreas del centro de trabajo edificadas o no, incluida cualquier otra instalación a la que la persona trabajadora tenga acceso como consecuencia de la prestación de servicios en el marco de su trabajo.

<sup>9</sup>ONUSIDA (2011). Orientaciones Terminológicas de ONUSIDA. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

<sup>10</sup>[http://www.who.int/hiv/pub/toolkits/Prevention-general\\_sp.pdf](http://www.who.int/hiv/pub/toolkits/Prevention-general_sp.pdf)

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 21 de 44</b>

f) **Medidas universales de bioseguridad:** Medidas científicas organizativas de condiciones y acciones de contención bajo las cuales los agentes infecciosos deben ser manipulados, con el objetivo de confinar el riesgo biológico y reducir la exposición potencial a material bio-peligroso de:

1. Personal en áreas críticas.
2. Personal de áreas no críticas.
3. Pacientes y público general, y
4. Medio ambiente.

Los elementos básicos de los que se sirve la seguridad biológica para la contención del riesgo provocado por los agentes infecciosos son tres:

1. Prácticas de trabajo.
2. Equipo de seguridad (o barreras primarias).
3. Diseño y construcción de la instalación (o barreras secundarias).<sup>11</sup>

g) **Oficina de Salud Ocupacional:** Unidad administrativa dedicada a la organización de la prevención cuya finalidad es promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras en general (Decreto No. 27434-MTSS, Artículo 2, Inciso b).


h) **Organizaciones no Gubernamentales especializadas en el tema de VIH:** Son entidades de carácter privado, con fines y objetivos humanitarios y sociales definidos alrededor del tema del VIH y del sida, creadas independientemente de los gobiernos locales, regionales y nacionales, así como también de organismos internacionales.

i) **Persona con VIH:** Persona con el sistema inmunológico comprometido debido a la infección con VIH.

j) **Personas afectadas por el VIH:** Personas cuyas vidas se han visto modificadas por el VIH debido a los efectos más generales de la epidemia. Incluye a las personas con VIH, pero también a familiares cercanos y personas dependientes de una persona con VIH.


k) **Persona empleadora:** Persona física o jurídica que da ocupación a una persona trabajadora bajo una relación subordinada a cambio de una retribución económica.

<sup>11</sup> Medidas universales de bioseguridad definidas por el Centro para el control y la prevención de enfermedades (CDC) y la American Biological Safety Association

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 22 de 44</b>

- l) **Personas o poblaciones en condiciones de vulnerabilidad:** Personas o grupos sociales que por motivos de su sexo, identidad de género, estado de salud o condición física, origen, nivel educativo, opción política o religiosa, orientación sexual, edad, zona geográfica de residencia, ocupación, prácticas sexuales u otra condición, están expuestas a mayores situaciones de riesgo con respecto al VIH y otras infecciones de transmisión sexual.
- m) **Política interna de prevención y abordaje del VIH y el sida:** Es un documento empresarial e institucional orientado a definir el compromiso para la toma de decisiones en prevención y abordaje del VIH y sida.
- n) **Persona Trabajadora:** Designa a toda persona que realiza cualquier forma o modalidad de trabajo.
- o) **Prueba del VIH:** Prueba de laboratorio clínico que indica si se han desarrollado o no los anticuerpos específicos al VIH por la infección con el virus en el cuerpo de la persona. Las pruebas deben ser voluntarias, confidenciales e ir acompañadas de una consejería (pre y post prueba) adecuada.
- p) **Responsabilidad social:** Medio que utilizan las empresas y organizaciones para mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras, sus familias, la comunidad próxima y el país, a través de la educación, la prevención de enfermedades, obras comunales y otras acciones.
- q) **Serología:** Es un examen de sangre que se utiliza para detectar la presencia de anticuerpos contra un microorganismo. Ciertos microorganismos (antígenos) estimulan al cuerpo para que produzca anticuerpos durante una infección activa.<sup>12</sup>
- r) **Sida:** Síndrome de inmunodeficiencia adquirida, que resulta de los estadios avanzados de la infección por el VIH. Se dice que una persona padece de sida cuando su organismo, debido a la inmunodepresión provocada por el VIH, no es capaz de ofrecer una respuesta inmune adecuada contra las infecciones que aquejan a los seres humanos. Se caracteriza por la aparición de infecciones oportunistas o de cánceres relacionados con el VIH o ambas cosas.
- s) **Trabajo decente:** Concepto que engloba las aspiraciones de las personas trabajadoras durante su vida laboral, cuyas ideas principales son:

<sup>12</sup>Centro Médico de la Universidad de Maryland. [http://www.umm.edu/esp\\_ency/article/003511.htm](http://www.umm.edu/esp_ency/article/003511.htm)

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 23 de 44</b>

- i. Oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso decente.
  - ii. Seguridad en el centro de trabajo y protección social para las familias.
  - iii. Mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad.
  - iv. Libertad para que la gente exprese sus opiniones.
  - v. Organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas.
  - vi. Igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.
- t) **Transversalización de las acciones para la prevención y abordaje del VIH:** Contenidos temáticos o acciones para la prevención y abordaje del VIH, que deben atravesar el diseño y desarrollo de los distintos programas y acciones.
- u) **VIH:** Virus de la Inmunodeficiencia Humana, que compromete el sistema inmunológico cuerpo humano. Se parte de la evidencia científica que establece que la infección puede prevenirse mediante la adopción de medidas adecuadas.
- v) **Vulnerabilidad:** Designa la desigualdad de oportunidades, la exclusión social, el desempleo o el empleo precario resultantes de factores sociales, culturales, políticos y económicos que hacen a una persona más susceptible de infectarse con el VIH y de desarrollar el sida.



	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE  DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 24 de 44</b>

## VIII. Objetivos y Lineamientos estratégicos de la Política

El objetivo general de la *Política para la prevención y el abordaje del VIH y sida* es,

**Establecer acciones integrales y efectivas en respuesta al VIH y al sida en el ámbito laboral del MTSS y de su competencia, para lograr ambientes libres de estigma y discriminación y que promuevan la atención, el apoyo y la promoción de estilos de vida saludables.**

A continuación se detallan los lineamientos estratégicos con sus correspondientes objetivos.

### Lineamientos estratégicos


#### 1. Prevención y promoción:

Hace referencia a la prevención de todos los modos de transmisión del VIH y al desarrollo de programas educativos e informativos sobre la temática en los centros de trabajo. Contempla también prevenir la exposición al VIH en el ámbito laboral y la protección a las personas trabajadoras que se expongan al riesgo de adquirir el VIH por un accidente laboral.

Además abarca las acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de las personas, y modificar las condiciones externas para aumentar el control sobre su salud y mejorarla, así como a la promoción de estilos de vida saludables en las personas trabajadoras.

#### Objetivos:

- 1.1 Generar acciones de prevención del VIH y del sida y de promoción de estilos de vida saludables en el MTSS.
- 1.2 Promover estilos de vida saludables y acciones de prevención del VIH y del sida en los centros de trabajo, mediante la aplicación de la Directriz para la prevención y el abordaje del VIH y sida del CSO.

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 25 de 44</b>


El MTSS orientará sus acciones de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Promoverá el desarrollo de acciones y programas de prevención del VIH y del sida y de promoción de la salud, en los centros de trabajo que conforman su ámbito de acción.
2. Desarrollará de forma participativa, programas de educación y capacitación para la prevención del VIH y la promoción de estilos de vida saludables, tomando en cuenta las necesidades y particularidades individuales de las personas trabajadoras de MTSS, así como los principios rectores de la Directriz.
3. Llevará a cabo labores de información sobre el VIH y sobre el sida, que posibiliten el acceso a información clara, científica, veraz y oportuna. Para ello diseñará campañas, materiales y estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a prevenir el VIH, así como a promover estilos de vida saludables entre las personas trabajadoras del MTSS.
4. Incorporará la temática de VIH y su prevención en los programas de salud ocupacional, así como en otras actividades de capacitación y divulgación que se programen, dirigidas a las personas trabajadoras del MTSS.
5. Velará por el funcionamiento de programas de prevención apropiados para las personas trabajadoras del MTSS, y se adoptarán estrategias que posibiliten reducir el riesgo de exponerse a la infección con el VIH. Asimismo, promoverá la realización de la prueba de VIH de manera voluntaria, confidencial y con acceso a consejería antes y después de la prueba.
6. Facilitará el acceso a condones para las personas trabajadoras del MTSS, así como orientación, consejería y educación sobre su uso correcto como una medida para prevenir la transmisión sexual del VIH.
7. Acatará como empleador las medidas de bioseguridad recomendadas por el Ministerio de Salud (MS) para el uso de equipos, manejo de instrumentos y material humano, ofreciendo la capacitación y el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de dichas medidas. Además tomará las medidas necesarias para reducir el riesgo de exposición laboral al VIH, y garantizará administración de primeros auxilios con las medidas universales de bioseguridad para evitar la exposición al virus. Estos recursos de protección serán ubicados en sitios visibles y accesibles. En caso de exposición, brindará el tratamiento necesario para la persona trabajadora que tenga un accidente laboral que le exponga al VIH.
8. Todos los programas y acciones de prevención y promoción que se desarrollen con respecto al tema del VIH, tomarán en cuenta las diferencias en razón de sexo y de género que representa dicha infección.

	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 26 de 44</b>

El siguiente cuadro plantea las acciones necesarias a nivel interno y externo para alcanzar el lineamiento de prevención y promoción:

<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 1: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN</b>		
<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>ACCIONES INTERNAS</b>	<b>ACCIONES EXTERNAS</b>
<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación y sensibilización al personal del MTSS (autoridades superiores y funcionarios/as) en prevención del VIH y sida.</li> <li>- Desarrollo e implementación de estrategias de promoción de estilos de vida saludables para la prevención del VIH y del sida, accesibles a las personas trabajadoras.</li> <li>- Inclusión de actividades de prevención del VIH y del sida en el programa de salud ocupacional.</li> <li>- Vinculación de los programas de educación en VIH y en sida con los programas de promoción y prevención de la salud ocupacional.</li> <li>- Incorporación en los programas de inducción, información sobre el VIH y sobre el sida en el mundo del trabajo, e información sobre las actividades de prevención que se encuentren contempladas en el programa de salud ocupacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación del tema de VIH y del sida en el mundo del trabajo, en los programas de capacitación y divulgación externa que brinda el MTSS a personas empleadoras y trabajadoras y en los programas de DESAF.</li> <li>- Realización de encuentros empresariales para concientizar a personas empleadoras sobre el tema.</li> </ul>
<b>INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Divulgación e información sobre el VIH y sobre el sida a través de afiches, boletines electrónicos, sitios web, pantallas electrónicas, entre otros, ubicados en lugares estratégicos de atención al público, entre otros.</li> <li>- Diseño y desarrollo de campañas de sensibilización a las personas trabajadoras del MTSS.</li> <li>- Confección de material didáctico sobre promoción de la salud y prevención del VIH y del sida en el centro de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación con cámaras empresariales, organizaciones sociales, entre otros, para informar sobre la prevención del VIH en los medios de divulgación existentes.</li> <li>- Incorporación del tema en medios electrónicos del MTSS (sitios web, redes sociales, boletines electrónicos) para dar información.</li> <li>- Promoción de la divulgación de</li> </ul>

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO: GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 27 de 44</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Divulgación de la Directriz del VIH y sida y su aplicación a través de su guía de implementación.</li> </ul>	la Directriz del VIH y sida y su aplicación a través de su guía de implementación.
<b>PROMOCIÓN DE LA PRUEBA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la realización de la prueba de VIH, de manera voluntaria y confidencial, que incluya labores de pre y post consejería.</li> </ul>	
<b>ACCESO A CONDONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación e información sobre el uso correcto del condón.</li> <li>- Facilitación del acceso a condones masculinos y femeninos a las personas trabajadoras del MTSS.</li> </ul>	
<b>MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Divulgación y capacitación en las medidas de bioseguridad.</li> <li>- Dotación del equipo necesario para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.</li> <li>- Ejecución del protocolo para casos de riesgo laboral por exposición al VIH.</li> <li>- Desarrollo de procedimientos para garantizar el tratamiento necesario a la persona trabajadora que tenga un accidente laboral que le exponga al VIH. Esto implica contar con recursos para primeros auxilios con las medidas de bioseguridad necesarias ubicados en sitios visibles, identificados y accesibles.</li> </ul>	

	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE  DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 28 de 44</b>

## 2. Atención y Apoyo

Contempla las estrategias que permiten a las personas trabajadoras del MTSS afectadas por el VIH y sus familias, tener acceso a servicios de tratamiento, atención y apoyo relacionados con su salud integral y sus derechos humanos.

Establece la articulación con el sistema de salud y otras instituciones estatales para que se brinde la atención integral, el tratamiento y se garanticen los servicios apropiados para las personas trabajadoras afectadas por el VIH y por el sida.

Se orienta además a la promoción de ambientes libres de estigma y discriminación en los centros de trabajo para las personas que están siendo afectadas por el VIH y por el sida, así como a garantizar el derecho a la confidencialidad de las mismas.

### Objetivos

2.1 Impulsar un ambiente libre de estigma y discriminación, así como el acceso a la atención de la salud integral de las personas trabajadoras del MTSS afectadas por el VIH.

2.2 Promover la adecuada atención y apoyo a las personas con VIH usuarias de los servicios del MTSS.

El MTSS orientará sus acciones de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Realizará las acciones necesarias dentro de su ámbito de acción, para garantizar a las personas trabajadoras con VIH del MTSS el cumplimiento del derecho a la atención integral en salud, el derecho de la confidencialidad, así como la promoción de un entorno laboral respetuoso de la diversidad y de los derechos humanos.
2. Se capacitará a las personas profesionales del MTSS a cargo de servicios de salud integral y de la gestión del capital humano, para garantizar la atención con calidad y calidez a personas con VIH, el cumplimiento del derecho a la información clara, científica, veraz y exacta, y la adecuada preparación para atender las situaciones de discriminación.
3. Desarrollará acciones de apoyo, educación para la prevención del VIH, y promoción de estilos de vida saludables que incorpore a familiares de las personas trabajadoras de la institución. Estos procesos incluirán el tema de la no discriminación en las relaciones familiares y la reducción del estigma asociado al VIH y al sida.

	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 29 de 44</b>


4. Se dispondrá de mecanismos de atención y apoyo con calidad y calidez a las personas usuarias de los servicios que brinda el MTSS, que incluya la capacitación y sensibilización de las personas trabajadoras de la institución que realizan labores de atención al público.
5. Se realizará la debida referencia y coordinación institucional con los servicios correspondientes, ante situaciones de discriminación por VIH y por sida que se remitan al MTSS.

El siguiente cuadro plantea las acciones necesarias a nivel interno y externo para alcanzar el lineamiento de atención y apoyo:

<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 2: ATENCIÓN Y APOYO</b>		
<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>ACCIONES INTERNAS</b>	<b>ACCIONES EXTERNAS</b>
<b>ACCESO A LA SALUD INTEGRAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción del acceso a los servicios de atención en salud integral disponibles desde el MTSS para las personas con VIH.</li> <li>- Coordinación interinstitucional cada vez que esto sea necesario, para facilitar la atención integral de personas con VIH del MTSS.</li> <li>- Establecimiento de mecanismos que hagan efectiva la coordinación interinstitucional para la atención integral de la salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación interinstitucional para facilitar la atención integral de la salud de personas con situaciones de discriminación recibidas en la atención al público que brinda el MTSS.</li> </ul>
<b>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD INTEGRAL Y DE GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación a profesionales del MTSS a cargo de servicios de salud integral y de gestión del capital humano para garantizar el cumplimiento de derechos de las personas con VIH, la adecuada atención de situaciones de discriminación por VIH y la prestación de servicios de calidad y con calidez.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación de espacios de capacitación a empresas sobre la adecuada atención y apoyo para las personas con VIH.</li> </ul>

<p><b>MTSS</b> MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b></p>	<p><b>CODIGO: PSGSO</b></p>
	<p><b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b></p>	<p><b>CODIGO: 21-PL-01</b></p>
		<p><b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b></p>
		<p><b>VERSION: 1.0</b></p>
		<p><b>Página 30 de 44</b></p>

<p><b>GARANTIZAR EL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación a las personas trabajadoras del MTSS, orientada a reforzar el cumplimiento del derecho a la confidencialidad de las personas con VIH.</li> <li>- Implementación de estrategias necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos médicos que consten en los expedientes médicos y laborales.</li> <li>- Generación de una propuesta de reforma al Reglamento Autónomo de Servicio del MTSS que permita sancionar al funcionario/a que viole el derecho a la confidencialidad de las personas con VIH.</li> </ul>	
<p><b>ENTORNO LABORAL FAVORABLE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de metodologías de trabajo grupal que propicien la generación de un entorno laboral respetuoso de la diversidad y de los derechos humanos.</li> <li>- Diseño y desarrollo de campañas internas que promuevan el respeto por la diversidad y los derechos humanos.</li> <li>- Capacitación y sensibilización del personal que realiza labores de atención al público, orientada a ofrecer servicios de atención y apoyo con calidad y calidez.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de mecanismos de coordinación institucional para casos de discriminación por VIH.</li> <li>- Establecimiento de mecanismos de atención y apoyo con calidad y calidez a las personas usuarias de los servicios.</li> <li>- Incorporación del tema de atención y apoyo en los programas financiados por el MTSS a través de la Dirección de Asignaciones Familiares (DESAF).</li> </ul>
<p><b>APOYO A FAMILIAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas de información y educación para la prevención y atención del VIH y promoción de estilos de vida saludables dirigidos a familias de personas trabajadoras.</li> <li>- Generación de acciones de atención y apoyo dirigidos a familias de personas trabajadoras que puedan verse afectadas por el VIH.</li> </ul>	

 <b>MTSS</b> MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE          DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 31 de 44</b>

### 3. Derechos Laborales y Medidas Protectoras

Se refiere al papel del MTSS en cuanto a velar por el cumplimiento de las prácticas laborales en concordancia con la legislación nacional en materia de VIH y sida. Igualmente contempla las medidas que protegen los derechos laborales de las personas con VIH en los centros de trabajo, así como la eliminación de la discriminación y estigma hacia estas personas.

Considera la igualdad de oportunidades y de trato, el respeto a la privacidad y la confidencialidad en relación con el estado serológico respecto del VIH. Incluye además las medidas de ajustes razonables en los centros de trabajo destinadas a las personas con VIH.

#### Objetivos


3.1 Garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de las personas con VIH trabajadoras del MTSS y el acceso a un ambiente de trabajo libre de estigma y discriminación.

3.2 Tutelar y promover el cumplimiento de los derechos humanos y laborales de las personas afectadas por el VIH en los centros de trabajo públicos y privados.

El MTSS orientará sus acciones de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Velará, como ente rector en el ámbito laboral nacional, por el cumplimiento de los derechos laborales de personas con VIH, así como por las prácticas de empleo justas y no discriminatorias en los centros de trabajo.
2. Propiciará estrategias orientadas a la empleabilidad y la capacitación que tomen en cuenta las perspectivas de los grupos más vulnerables ante la epidemia y de las personas con VIH cuando la situación lo amerite.
3. Promocionará la oferta educativa para el empleo dentro de los grupos organizados de la sociedad civil de personas con VIH y de los grupos más vulnerables ante la epidemia, así como procurar la información pertinente en materia de empresariedad y cooperativismo.
4. Tutelaré a través de inspecciones a casos especiales y recepción de denuncias, el cumplimiento de condiciones de trabajo decente de las personas con VIH y de sus derechos laborales para evitar prácticas discriminatorias por su condición.




 <b>MTSS</b> MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE          DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 32 de 44</b>

5. Promocionará la inclusión, en igualdad de condiciones laborales, de las personas trabajadoras con VIH, velará por el respeto a sus derechos humanos, un ambiente libre de estigma y la garantía de un trabajo decente. Esto implica, entre otros, que la condición de VIH no puede afectar la obtención de incentivos, reconocimientos y ascensos laborales.
6. Contará con mecanismos claramente establecidos para el planteamiento de denuncias internas y externas por discriminación por VIH o por violación de sus derechos. Los casos de personas con VIH, se tratarán como casos con condiciones de vulnerabilidad.
7. Garantizará en la institución el cumplimiento de los derechos de las personas con VIH, y la erradicación de las prácticas estigmatizantes y discriminatorias hacia personas afectadas por el VIH. En este sentido:
  - i. Velará por la adecuada sensibilización y capacitación de las personas funcionarias del MTSS.
  - ii. Las relaciones laborales estarán exentas de aplicaciones, disposiciones o prácticas discriminatorias, a fin de garantizar un trabajo decente para todas las personas trabajadoras del MTSS.
  - iii. Todos los procesos de selección y contratación del MTSS, garantizarán que no se incluya la realización o solicitud de pruebas de detección del VIH.
  - iv. Garantizará que el VIH no constituya una causa justificada de despido o de cambios injustos en sus condiciones laborales.
8. Las personas con VIH en el MTSS continuarán desarrollando sus funciones laborales de manera regular. En caso de que sufran de alguna enfermedad que afecte su desempeño laboral, el MTSS estará en la capacidad de garantizar que se podrán adaptar, dentro de los límites razonables, las condiciones laborales a la situación que la persona trabajadora requiera para atender adecuadamente su salud.
9. Garantizará el derecho a la confidencialidad de las personas con VIH. Ninguna jefatura podrá obligar a las personas trabajadoras a informar sobre su condición de VIH. Si la jefatura recibe información sobre el estado serológico de alguna persona trabajadora, debe garantizar la confidencialidad (Ley No.7771, Artículo 8).
10. Será vigilante del cumplimiento de la legislación laboral.


El siguiente cuadro plantea las acciones necesarias a nivel interno y externo para alcanzar el lineamiento de derechos laborales y medidas protectoras:

<p><b>MTSS</b> MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b></p>	<p><b>CODIGO: PSGSO</b></p>
	<p><b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b></p>	<p><b>CODIGO: 21-PL-01</b></p>
		<p><b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b></p>
		<p><b>VERSION: 1.0</b></p>
		<p><b>Página 33 de 44</b></p>

<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 3: DERECHOS LABORALES Y MEDIDAS PROTECTORAS</b>		
<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>ACCIÓN INTERNA</b>	<b>ACCIÓN EXTERNA</b>
<p><b>CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilización y capacitación de las personas funcionarias para el cumplimiento de los derechos de personas trabajadoras con VIH, la erradicación de las prácticas estigmatizantes y discriminatorias, la promoción de la inclusión en igualdad de condiciones laborales de estas personas, el respeto a sus derechos humanos, la generación de un ambiente libre de estigma y la garantía de un trabajo decente.</li> <li>- Desarrollo de competencias en el personal que labora en el ámbito del tutelaje del MTSS (inspección, línea 800, conciliación, etc.) para abordar adecuadamente situaciones relacionadas con el VIH.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generar espacios de capacitación en derechos de personas con VIH y prácticas de empleo justas y no discriminatorias para empresas e instituciones.</li> </ul>
<p><b>DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA REINSERCIÓN LABORAL, REINCORPORACIÓN LABORAL Y NUEVAS OPORTUNIDADES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación de las condiciones laborales (reordenación de jornadas de trabajo, autorización de pausas de descanso, conceder tiempo para las consultas médicas, entre otros) y establecimiento de modalidades de reincorporación al trabajo para las personas con VIH cuando esto sea necesario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación de espacios de diálogo con las poblaciones afectadas y vulnerabilizadas por el VIH, para conocer de sus necesidades en el ámbito laboral.</li> <li>- Desarrollo de estrategias dirigidas a la empleabilidad, capacitación técnica y reinserción laboral de personas con VIH.</li> <li>- Desarrollo de estrategias orientadas a la generación de oportunidades laborales para personas de la diversidad sexual.</li> <li>- Promoción en los centros de trabajo, de la adaptación de las condiciones laborales y establecimiento de modalidades de reincorporación al trabajo de las personas con VIH.</li> </ul>

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 34 de 44</b>

<b>MECANISMOS DE DENUNCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento y divulgación de mecanismos claramente establecidos para el planteamiento de denuncias por discriminación por VIH o por violación de sus derechos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Divulgación de mecanismos de denuncia (entre ellos, disponibilidad de línea 800 del MTSS).</li> <li>- Recopilación de las estadísticas de casos que llegan a la institución (anuario estadístico).</li> </ul>
<b>VIGILANCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento y efectividad de sanciones por incumplimiento del personal del MTSS a lo establecido en la normativa internacional, la legislación nacional, la Directriz y la presente Política.</li> <li>- Incorporación de un procedimiento sobre la discriminación por VIH y por sida como un caso especial, en el Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Inspección.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover el cumplimiento de lo establecido por la legislación y normativa internacional y nacional con respecto al VIH por parte de personas empleadoras.</li> <li>- Vigilar el cumplimiento de derechos laborales para evitar prácticas discriminatorias hacia personas afectadas por el VIH.</li> <li>- Promover que los centros de trabajo incorporen el tema de VIH y de sida en sus reglamentos internos.</li> </ul>

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 35 de 44</b>

#### 4. Fortalecimiento Institucional

Hace referencia al desarrollo de las capacidades y competencias de las personas trabajadoras del MTSS para el cumplimiento de esta Política, así como a la inclusión del VIH y del sida como un tema transversal integrado en los distintos programas del MTSS.

Contempla además el fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos internos del MTSS para favorecer la respuesta efectiva al VIH y sida, y la coordinación y articulación con otras instancias nacionales para la integración y sostenibilidad de las acciones del país.

##### Objetivos

4.1 Desarrollar mecanismos y acciones internas para el fortalecimiento de la respuesta al VIH y al sida por parte del MTSS.

4.2 Establecer coordinaciones y articulaciones con instancias y sectores relacionados con el VIH y el sida, contribuyendo desde el ámbito de acción del MTSS, a la integración y la sostenibilidad de las acciones de país en la respuesta al VIH.

El MTSS orientará sus acciones de acuerdo a las siguientes pautas:


1. Desarrollará programas de divulgación de la presente Política y de la Directriz para la prevención y el abordaje del VIH y del sida en el mundo del trabajo, así como labores de capacitación y sensibilización para el cumplimiento de las mismas, dirigidas tanto al personal de nuevo ingreso, como al que labora actualmente en la institución.
2. Velará porque sus reglamentos, estatutos y normativas internas guarden coherencia con la normativa internacional y la legislación nacional, así como con lo establecido en la Directriz para la prevención y el abordaje del VIH y sida en el mundo del trabajo, y en esta Política.
3. Fortalecerá las capacidades y competencias del recurso humano de la institución para garantizar el cumplimiento de los derechos y los mecanismos establecidos para la prevención y abordaje del VIH en el MTSS.
4. Garantizará que los programas de la institución dirigidos a poblaciones vulnerabilizadas (como por ejemplo personas migrantes, mujeres, trabajo infantil, trabajadoras domésticas, personas jóvenes) integren la prevención y abordaje del VIH y sida en sus acciones.

	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE  DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 36 de 44</b>

5. Garantizará su participación en instancias nacionales relacionadas con el VIH y sida, así como la coordinación y articulación con otras instituciones y sectores que contribuya a la integración de las acciones de país en la respuesta al VIH.

El siguiente cuadro plantea las acciones necesarias a nivel interno y externo para alcanzar el lineamiento de Fortalecimiento Institucional:

<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>ACCIONES INTERNAS</b>
<b>DIVULGACIÓN Y CAPACITACION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Divulgación de la Política institucional y la Directriz sobre VIH y sida con el personal del MTSS.</li> <li>- Sensibilización e información a personas trabajadoras del MTSS para aplicar la Directriz sobre VIH y sida y la Política.</li> <li>- Sensibilización y capacitación a autoridades superiores y mandos medios en el tema.</li> </ul>
<b>REVISION DE NORMATIVA E INSTRUMENTOS INTERNOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de reglamentos, estatutos, normativas internas, instrumentos de inspección, directrices internas, manuales, protocolos, folletos, guías entre otros.</li> </ul>
<b>SOSTENIBILIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición de una instancia responsable del tema.</li> <li>- Institucionalización de la Comisión</li> <li>- Procurar la sostenibilidad de la Política con recurso humano y financiero, por medio de los diferentes programas del MTSS.</li> <li>- Participación activa en la Política por parte de la Unidad Médica y de las organizaciones sociales internas (AFUMITRA, ASETRABAJO, ANIT).</li> <li>- Integración de las acciones en el tema a nivel interno del MTSS.</li> </ul>
<b>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecimiento especializado sobre el tema de VIH y sida al personal de Salud Ocupacional, a la Comisión de Salud Ocupacional, a la Unidad Médica, y a las Brigadas de Emergencia.</li> <li>- Fortalecimiento de la Comisión Institucional de VIH, en términos de capacitación de calidad, definición de estrategia de trabajo, conformación, funcionamiento y recursos.</li> </ul>

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 37 de 44</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de la comisión de capacitación del MTSS en los procesos de capacitación y sensibilización sobre el VIH y sida.</li> <li>- Divulgación de los mecanismos internos de atención, apoyo y protección a personas con VIH.</li> <li>- Inclusión del tema de VIH y del sida en los programas institucionales dirigidos a poblaciones vulnerabilizadas (personas migrantes, mujeres, trabajo infantil, trabajadoras domésticas, personas jóvenes).</li> </ul>
<b>ARTICULACIÓN DE ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación y articulación con instancias de coordinación nacionales de VIH.</li> <li>- Articulaciones con instituciones estatales, ONG y Agencias de Cooperación vinculadas al tema de VIH y sida.</li> <li>- Apertura de espacios de diálogo tripartito que garantice la participación real de las personas con VIH para la constante mejora de condiciones laborales.</li> </ul>

	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCION Y ABORDAJE  DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 38 de 44</b>


## IX. Implementación, Monitoreo y Evaluación

Con el fin de garantizar la adecuada implementación, monitoreo y evaluación de la presente Política, se considerarán como fundamentales los siguientes aspectos:

1. Los planes institucionales deben incorporar las acciones contempladas en esta Política.
2. Todas las instancias del MTSS deben contemplar anualmente, los recursos necesarios específicos para la implementación de la presente Política.
3. Para la implementación de la política es necesario la elaboración de un Plan de Acción Institucional, del cual se desprenderán las metas anuales a mediano plazo de cada dependencia de la Institución.
4. Los procesos de planificación anual de implementación de la Política, deben operacionalizar las metas del plan de acción definiendo acciones, responsables y recursos. La puesta en práctica de los principios y sus líneas estratégicas, debe estar basada en la cooperación y confianza mutua entre personas empleadoras, trabajadoras, sus representantes y el MTSS, debe siempre promover y facilitar la participación activa de las personas con VIH y poblaciones afectadas por este.
5. El MTSS debe garantizar en sus procesos de MyE (monitoreo y evaluación), un eficaz seguimiento al cumplimiento de la Política y sus acciones, considerando las recomendaciones que se emitan a partir de este proceso.
6. El MTSS debe garantizar su oportuna contribución a los informes que el país emita sobre la respuesta a la epidemia.

De manera específica, es relevante contemplar los siguientes puntos:

ACCIÓN GENERAL	ACCIONES INTERNAS
<b>PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON VIH Y AFECTADAS POR EL VIH</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitación de mecanismos para tomar en cuenta las perspectivas de los grupos más vulnerables ante la epidemia y de las personas con VIH cuando la situación así lo amerite para el diseño de la planificación de la Política y el seguimiento a su implementación.</li> </ul>
<b>PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de un plan de acción anual por parte de la Comisión, que defina muy claramente actividades, responsables y presupuesto.</li> <li>- La Dirección General de Planificación monitoreará y evaluará semestral y anualmente las metas institucionales contempladas en el plan de acción y dará seguimiento a la implementación de las recomendaciones que haga.</li> </ul>


 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENION Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 39 de 44</b>

<b>REPORTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En los reportes semestral y anual que realiza la Dirección General de Planificación se contemplará los logros en materia de VIH.</li> <li>- Se contribuirá a brindar la información que sea requerida en el tema VIH, por las instancias que así lo requieran.</li> </ul>
----------------	--

## **X. ANEXOS**

1. Lista de participantes de la primera sesión de trabajo de la Comisión Institucional para la prevención y abordaje del VIH y sida del MTSS.
2. Lista de participantes de la segunda sesión de trabajo de la Comisión Institucional para la prevención y abordaje del VIH y sida del MTSS.
3. Lista de participantes del Taller de consulta sobre percepciones del VIH y sida para la elaboración de la Política para la prevención y abordaje del VIH y sida del MTSS.
4. Lista de participantes del Taller de construcción de la Política para la prevención y abordaje del VIH y sida del MTSS.
5. Lista de participantes del Taller de Validación de la Política para la prevención y abordaje del VIH y sida del MTSS.



 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 40 de 44</b>

## **Anexo 1**


### **Primera sesión de trabajo**

**Comisión institucional para la prevención y abordaje del VIH y sida del MTSS**

***4 de julio de 2013***

### **Lista de Participantes**

1. Hannia Hernández
2. Carmen Capuano
3. María Elena Fonseca
4. Alberto Pinto
5. Javier Alfaro
6. Eduardo Gamboa
7. Eduardo Díaz
8. Ingrid Obando
9. Sara Gonzales
10. Ruth Linares
11. Alba Gutiérrez
12. Ana Catalina Ramírez
13. Ana Cristina Solano
14. Marianella Vega

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 41 de 44</b>

## **Anexo 2**


### **Segunda sesión de trabajo**

**Comisión institucional para la prevención y abordaje del VIH y sida del MTSS**

***11 de julio de 2013***

#### **Lista de Participantes**

1. Sara González
2. Alberto Pinto
3. Hannia Hernández
4. Carmen Capuano
5. Javier Alfaro
6. Ruth Linares
7. Ingrid Obando
8. María Elena Fonseca
9. Vanessa Soto
10. Eduardo Gamboa
11. Alba Gutiérrez
12. Nury Sánchez
13. Ana Cristina Solano
14. Marianella Vega

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCION Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 42 de 44</b>


### **Anexo 3**

**Taller de consulta sobre percepciones del VIH y sida para la elaboración de la Política para la prevención y abordaje del VIH y sida del MTSS**

***30 de julio de 2013***

#### **Lista de Participantes**

1. Rocío Ruiz
2. Ana Lucía Blanco
3. Sergio Leitón
4. Gloria Calderón
5. Martha Hernández
6. Virginia Chavarría
7. Eugenia Segura
8. María Angélica Campos
9. Karla López
10. Gabriel Castillo
11. Nancy Quesada
12. Cindy Cascante
13. Roberto Marín
14. Ana Lorena Chaves
15. Ana María Rojas
16. Orlando García
17. Betsy Camacho
18. Geovanny Díaz
19. Alberto Pinto
20. Lucrecia Rojas
21. Ana Cristina Solano
22. Marianella Vega
23. Verónica Palomo

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 43 de 44</b>


#### **Anexo 4**

**Taller de construcción de la Política para la prevención y abordaje del VIH y sida del MTSS**

***8 de agosto de 2013***

#### **Lista de Participantes**

1. Nury Sánchez
2. Hannia Hernández
3. Javier Alfaro
4. Sergio Leitón
5. Esmirna Sánchez
6. Alberto Pinto
7. Marietta Esposito
8. Ana Lucía Blanco
9. Martha Hernández
10. Carmen Capuano
11. Jorge Rivas
12. Eugenia Segura
13. Lucrecia Rojas
14. Eduardo Gamboa
15. Rocío Ruíz
16. Jenny Ramírez
17. Grettel Largaspade
18. Vivian Beltrán
19. Leda Villalobos
20. Eduardo Díaz
21. Sofía Ramírez
22. Ingrid Obando
23. Ana Cristina Solano
24. Marianella Vega
25. Verónica Palomo

 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION DE LA SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>CODIGO: PSGSO</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL VIH Y SIDA 2014-2019</b>	<b>CODIGO: 21-PL-01</b>
		<b>FECHA DE VIGENCIA:2014-2019</b>
		<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>Página 44 de 44</b>

## Anexo 5

**Taller de Validación de la Política para la prevención y abordaje del VIH y sida del MTSS**

***9 de octubre de 2013***

### **Lista de Participantes**

1. Alonso Valerio
2. Vivian Beltrán
3. Carmen Capuano
4. Rocío Ruiz
5. María Angelica Campos
6. María Elena Fonseca
7. Jemmy Ramírez
8. Karla López
9. Vanessa Soto
10. Andrés Romero
11. Eduardo Díaz
12. Javier Alfaro
13. Sofía Ramírez
14. Esmirna Sánchez
15. Eduardo Gamboa
16. Nancy Hernández
17. Ana Lucía Blanco
18. Alberto Pinto
19. Virginia Chavarría
20. Gloria Calderón
21. Gabriel Catillo
22. Jorge Arturo Rivas
23. Geovanny Díaz
24. Marietta Esposo
25. Ruth Linares
26. Hannia Hernández
27. Marianella Vega
28. Verónica Palomo
29. Ana Cristina Solano
30. Ana Catalina Ramírez